

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

*Acta de Infracción*

III.B.289

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de la notificación a la trabajadora autónoma MARIA CONCEPCION MORENO GONZALEZ, con último domicilio conocido en c/Milicias 11-5 de Logroño, y dedicada a la actividad de bordadora, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección se levantó Acta de Infracción núm. 11/92 de fecha 15-01-92, que a continuación se detalla:

Que en virtud de comparecencia efectuada el día 13-11-91 en las Oficinas de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social por la persona que figura como titular de la presente Acta, y después de haber sido examinada la documentación aportada y oídas sus manifestaciones se ha comprobado que no comunicó en tiempo y forma a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Logroño los datos que estaba obligada a comunicarle para su preceptiva inscripción en el Régimen especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos, por cuanto que:

a) Según manifestó la compareciente, inició por cuenta propia la actividad de bordadora en la calle Milicias, número 11, de Logroño a título lucrativo y de forma personal, habitual y directa a mediados de junio/91.

Según certificado extendido el 17-6-91 por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, resulta que en esa fecha ya era ejercida por D<sup>a</sup> Concepción Moreno González la citada actividad en el lugar antes señalado.

c) No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, la trabajadora por cuenta propia de referencia se inscribió en el mencionado Régimen Especial el día 30-8-91, causando efectos el 1-8-91.

Lo que se estima contrario a lo dispuesto en los arts. 2, 3, 6, 8 del real decreto 2530/70 de 20-8, que regula el Régimen especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (BOE. 15-9-70) en relación con los arts. 2, 5, 6, 8 y 11 de la Orden Ministerial del 24-9-70 (BBOOE. de 30-9 y 1-10-70), dictada en aplicación y desarrollo del Régimen especial mencionado.

La infracción a los hechos descritos y relacionados, consistentes en que

el titular del Acta no facilitó en tiempo y forma a la Entidad Gestora los datos a que está obligado respecto a su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se califica como leve, conforme a lo dispuesto en los Arts. 13.4 y 2 de la citada Ley 8/88 de 7-4, apreciándose en su grado mínimo, conforme a las circunstancias previstas en los arts. 36.1 y 37.1 de dicha Ley.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe de diez mil pesetas (10.000.—), de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Ley 8/88 de 7-4.

Se advierte a la Empresa que en el término de 15 días desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de descargo acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7-4 y 15 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Logroño, 3 de febrero de 1992.— La Jefa de la Inspección Provincial y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.

**DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

*Concesión de permiso de exploración minera (206)*

III.B.334

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja hace saber que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Exploración:

Número: 3450

Nombre: "Arija"

Titular: Arenas de Arija, S.A.

Recursos: Caolín y Cuarzo

Cuadrículas mineras: 945

Términos municipales: Arnedo, Arnedillo, Quel, Autol y otros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Logroño, a 12 de febrero de 1992. — El Director Provincial, Pedro Calatayud Fernández.

## C. Administración Local

**AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA**

*Exposición pública del proyecto de urbanización de la U.A. P-1*

III.C.368

Aprobado inicialmente por el Plano de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, el proyecto de urbanización de la U.A.P-1 del Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo, en los términos del proyecto redactado por el arquitecto D. José Carmelo Turlan Sasal, con el expediente instruido al efecto, se somete a información pública por plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado por las personas interesadas en las oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Calahorra a 5 de febrero de 1992.

**CONCEJO ABIERTO DE CASTROVIEJO**

*Aprobación provisional de modificación de Tarifas de Ordenanza de Alcantarillado*

III.C.369

Este Concejo Abierto, en Asamblea de fecha 6 de febrero de 1992, aprobó provisionalmente la modificación de las tarifas contenidas en Ordenanza Reguladora del Servicio de Alcantarillado.

Quede expuesto al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina el correspondientes expediente y demás antecedentes utilizados para la fijación de las nuevas tarifas, así como los textos de las respectivas ordenanzas, por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Castroviejo a 7 de febrero de 1992.— El Alcalde, José Domingo Ceniceros.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación*

III.C.327

No siendo posible la notificación a D. CARLOS CUEVA RUIZ, D. JOSE LUIS y D<sup>a</sup> GREGORIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente anuncio al objeto de efectuar la reglamentaria notificación:

Asunto: Liquidación Impuesto Municipal sobre la Radicación. Hecho Imponible: Ejercicio de la actividad "Bar 1<sup>a</sup> categoría" en el local sito en c/ Fundación nº 2 bis, bajo Logroño.

Sujeto pasivo: D. Carlos Cueva Ruiz, D. José Luis y D<sup>a</sup> Gregoria.

Período liquidado: Del 2<sup>o</sup> Semestre de 1988 al 2<sup>o</sup> Semestre de 1990.

Base Imponible: 213 m<sup>2</sup>; Cat. Calle: 3<sup>a</sup>; 49 Pts./m<sup>2</sup>; C.I.F.: 1,5

Deuda Tributaria: Cuota ..... 36.790 Pts.

Intereses de demora ... 8.003 Pts.

Sanción ..... 55.185 Pts.

Total ..... 99.978 Pts.

Plazos de ingreso de la cantidad liquidada:

a) Si la publicación del presente tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Si la misma tiene lugar entre los días 16 y último de mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificado de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso:

— En la Depositara Municipal, en metálico o mediante cheque o talón nominativo conformado por la entidad bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

— Por transferencia a través de entidad bancaria o Caja de Ahorros.

— Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición, si fuese expreso, y si no lo fuese, dentro de un año a partir de la fecha de interposición del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Logroño, a 10 de Febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

*Notificación de diligencia de embargo*

III.C.328

Don Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha: 4-Febrero-1992, la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. Servando Sáenz Sota, con N.I.F.: 12.180.609 Q, y desconociéndose la